

Neiva, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). -

| | |
|-------------|---|
| RADICACIÓN: | 2020-00245 |
| PROCESO: | IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | GENTIL MEDINA RODRIGUEZ |
| DEMANDADO | ADOLFO SEPULVEDA RODRIGUEZ |

Revisado el proceso, se tiene que se notificó en debida forma al demandado y este no realizó manifestación frente a la contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2020, se decretó la práctica de la prueba de ADN por intermedio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, éste despacho judicial dispone señalar como fecha y hora el día miércoles dieciocho (18) de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (9: 00 AM), en las instalaciones del mencionado instituto ubicado en la dirección carrera 5 No. 17 – 65 sur de la Ciudad de Neiva, para toma de muestras a los señores GENTIL MEDINA RODRIGUEZ¹, el señor ADOLFO SEPULVEDA RODRIGUEZ² y el menor de edad DAVID FERNANDO SEPULVEDA SALCEDO, para el efecto deben presentar original de los documentos de identidad y una fotocopia del mismo por persona. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor e infórmese a las partes por el medio más expedito, además debe elaborarse el respectivo FUS y remitir el mismo.³

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

¹ alejabella22@hotmail.com; helenapolania@yahoo.com; Cra 33 A No. 2B - 16. B/San Carlos. -

² Cra 31 A NO. 2B - 16 B/ San Carlos

³ drs@medicinalegal.gov.co

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40367e08c991c6d4fa98c648f24ba2b125e64001af9e0c484c322e3efc2d8e85**

Documento generado en 23/07/2021 12:41:24 PM